Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 175-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 Y 4 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 405.588.

Asunción, 31 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 Y 4 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 405.588; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de Graciela Frutos Valdovinos, con C.I.C. N° 4.915.746, de BRIGIDA ZUNILDA GALEANO DE MEAURIO, con C.I.C. N° 917.734 de VILMA ROBLES DE ALI, con C.I.C. N° 2.516.736 y de ISABEL GUERRERO DE AMARILLA, con C.I.C. N° 318.832.

Que la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación para el presente llamado fueron analizados según Dictamen DOC N° 57/2022, del 24 de enero de 2022, y posteriormente, autorizado por Resolución S.G. N° 047, del 28 de enero de 2022.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 57/2022, del 24 de enero de 2022, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en el cumplimiento de órdenes judiciales cursadas al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos para pacientes, emanadas en el seno de procesos de amparo constitucional.

Que corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por el Abg. Carlos Espínola, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Lic. Gladys Salinas, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dr. Luis Alarcón, en representación del Instituto Nacional del Cáncer y la Lic. Ana Alonso, la Dra. Claudia Fretes y la Dra. Angeli Penzzi, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su carácter de miembros del Comité de Evaluación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 175.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 Y 4 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 405.588.

Asunción, 31 de marzo de 2022.-

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado el 18 de marzo de 2022, del cual se desprende la recomendación de adjudicación del Ítem N° 1 a la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., del Ítem N° 2 a la empresa Exxel Technologies S.A. y del ítem N° 3 a la firma Distribuidora La Policlínica S.A., al haber reunido sus ofertas las condiciones expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, el Comité de Evaluación recomendó la cancelación de los Ítems N°s. 4 y 5 del llamado, con arreglo al Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido al reporte recibido por parte de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante el Memorándum DPURM N° 334/2022, del 15 de marzo de 2022, en el que se refiere que el medicamento LENVATINIB 10 MG y 4 MG, cuya adquisición se pretendía a través de los ítems N°s. 4 y 5 del presente llamado, ya fue adquirido en el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 – ID N° 405.757, con lo cual queda desvirtuada y extinta la necesidad de la compra.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 Y 4 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 405.588, así como la cancelación de los ítems N° 4 y 5, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 231/2022, del 24 de marzo de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. N° 446, de fecha 28 de marzo de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 175 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 Y 4 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 405.588.

Asunción, 31 de marzo de 2022.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 Y 4 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 405.588**, de acuerdo al detalle siguiente:

EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEM	PRECIO TOTAL
Farmacéutica Paraguaya S.A.	1	234.000.000
Exxel Technologies S.A.	2	215.400.000
Distribuidora la Policlínica S.A.	3	140.910.000
MONTO TOTAL (IVA INCL.): **GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL.**		590.310.000

Artículo 2°. Disponer que la administración y la firma de los contratos con las empresas adjudicadas, el resguardo de la vigencia de los mismos y de las pólizas de caución respectiva estarán a cargo del Instituto Nacional del Cáncer y la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°. Cancelar los Ítems N°s. 4 y 5 del presente llamado, conforme al Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, de acuerdo a la recomendación del Comité de Evaluación, como consecuencia de la extinción de la necesidad de adquisición de tales medicamentos.

Artículo 4°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP (BS - DOC
04 ABR. 2022 HORA: 13:43
241193/21 FIRMA:

04 -04- 2022
241193